



*I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

**ACTA Nº 020 /2009
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA: 17 de Julio 2009.
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por el Concejal Sr. **VICTOR FAZIO RIGAZZI**, por permiso administrativo de la Sra. Alcaldesa y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indican:

**SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. JAIME LEON CODOCEDO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. CECIL LEIVA TRIGO
SR. RENATO GUERRA ENCINA**

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

**REPRESENTANTES DEPTOS. : SR. RODOLFO FERNANDEZ ALFARO
SR. RUBÉN VASQUEZ PRIAÑO
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA.**

ASESOR: SR. GUSTAVO ARCAYA PIZARRO

El Presidente da inicio a la sesión siendo las 18,00 horas.

Se aprueban las actas 16, 17 y 18 de fecha 12,18 y 26 de Junio del 2009 respectivamente.

Primer Punto de Tabla:

**PROYECTO DE ACUERDO SOBRE APROBACION DE
RENOVACION DEL ROL DE PATENTES DE ALCOHOLES, PERIODO 2009-2010**

OBJETIVO:

EL presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del concejo, la aprobación del rol de patentes de alcoholes, entendiéndose como su renovación para el periodo 2009-2010

En este caso, se trata de renovar el rol de patentes de alcoholes vigentes, atendiendo que todas cumplen con la normativa legal vigente.

FUNDAMENTO LEGAL:

El art. 65, letra o) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el alcalde requiere del acuerdo del consejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

TEXTO DEL ACUERDO:

“El Consejo Municipal acuerda aprobar la renovación del rol vigente de patentes de alcoholes del periodo 2009-2010. Adjunto, de acuerdo a la propuesta del Departamento de Finanzas”.

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
ALCALDE (S)**

Papudo, Julio de 2009

Expone Jefe de Finanzas:

Señala que el objetivo del proyecto es someter a la aprobación del Concejo Municipal la renovación del Rol año 2009-2010 en cumplimiento a la letra O) del Art. 65 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades según el rol que obra en poder de cada concejal. Agrega que el Rol no ha tenido ninguna modificación en cuanto a eliminación o incorporación de patentes y se mantienen como fueron informadas al Sr. Intendente.

Concejal Araya consulta si las patentes que dicen estar eliminadas del rol estaban de antes.

Jefe de Finanzas al respecto informa que efectivamente se encontraban eliminadas anteriormente.

Concejal León consulta que patente tiene el local ubicado en calle Chorrillos frente a la Plaza y que indica que se arriendan habitaciones.

Jefe de Finanzas señala que dicha patente está a nombre de la Soc. Entretenimientos Relax, con domicilio en Calle Chorrillos y se trata de una patente de Restaurant.

Concejal León sobre dicha patente señala que lo hace presente ya que ha escuchado que dicho local arrienda habitaciones por lo cual consulta si cuenta con dicho giro.

Concejal Fazio hace presente que cualquier persona que no este dando cumplimiento con la Ley se puede hacer la denuncia correspondiente y es válido para ese caso como para todos los otros casos.

Concejal Araya consulta si existe otra figura de patente en donde no sea necesario tener patentes de alcohol solamente arriendo de habitaciones.

Jefe de Finanzas señala que en ese caso se debería contar con patente de Motel o Residencial ya que van ligadas a la patente de alcohol. Indica que en todo caso el Inspector notificó a esas personas y les otorgó un plazo ya que tiene problemas en la Dirección de Obras.

El Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo, el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

Segundo Punto de Tabla:

Exposición de Educación:

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

LEY 20248

Publicada en febrero de 2008

RELATOR: GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
Contador Auditor
Magíster en Gerencia y Políticas Públicas

Julio de 2009

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Fundamento:

El fundamento de la Subvención Escolar Preferencial es el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación subvencionada del país.

Por primera vez, el sistema de financiamiento no sólo se asocia a la entrega de recursos por prestación del servicio educativo, sino también a los resultados que alcanzan las y los estudiantes. Para ello exige compromisos que involucran y comprometen a toda la comunidad escolar.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Objetivos:

- Asignar más recursos por Subvención a los estudiantes más vulnerables
- Establecer compromisos, por parte de las y los actores educativos, para mejorar la calidad de la enseñanza.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Alumnos prioritarios:

La operación de identificación de alumnos y alumnas prioritarias es realizada anualmente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), de acuerdo a los criterios de la Ley

La determinación de la calidad de estudiante prioritario, así como la pérdida de esta condición, es informada anualmente a la familia y al sostenedor del establecimiento.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Clasificación de establecimientos:

La Ley clasifica a los establecimientos educacionales, como una manera de reconocer las diferencias en sus condiciones y necesidades de mejoramiento en:

- **Autónoma.** Es la escuela que ha demostrado sistemáticamente buenos resultados educativos de sus alumnos y alumnas, en relación a las mediciones de carácter nacional, aplicadas al 4° y 8° año de educación general básica.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Clasificación de establecimientos:

En recuperación. Es la escuela que ha presentado un historial de resultados de aprendizaje y condiciones institucionales deficientes.

Las escuelas pueden ser clasificadas en recuperación, solamente a partir del año 2010.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Apelación a la clasificación:

Si el sostenedor de la escuela está en desacuerdo con el número de alumnas y alumnos prioritarios o con la clasificación de escuelas, puede apelar ante el SEREMI de Educación quien resolverá en definitiva.

Para dar respuesta a las apelaciones, se cuenta con el apoyo de JUNAEB y la Universidad Católica de Chile, que son las entidades encargadas de la identificación de alumnos prioritarios y la clasificación de escuelas, respectivamente

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Postulación y firma de convenios:

Una vez que el o la sostenedora cuenta con toda la información de alumnos prioritarios y la clasificación de sus escuelas, debe decidir con cuáles establecimientos desea participar.

No es condición que postule con todos a la Subvención Escolar Preferencial

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Recepción de recursos:

La Subvención Escolar Preferencial implica un valor adicional a la subvención normal y su monto varía según los alumnos prioritarios y la clasificación de la escuela. En la fase inicial de la política, el beneficio será por los alumnos matriculados desde primer nivel de Transición a cuarto básico.

En esta primera fase cada sostenedor recibe los siguientes tipos de recursos:

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Recepción de recursos:

Subvención Escolar Preferencial: Valor mensual por alumno prioritario matriculado. Se expresa en unidades de subvención educacional (USE), según la categoría del establecimiento educacional. El monto mensual que percibe el Sostenedor, se determina multiplicando el valor de la Subvención Escolar Preferencial por la asistencia promedio del establecimiento en los niveles a los que asisten los alumnos prioritarios.

En particular, el sostenedor recibe el monto de recursos que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

- Escuela autónoma: $(N^{\circ} \text{ Alumnos Prioritarios} * 1,4 \text{ USE} * \% \text{ Asist. Promedio})$
- Escuela emergente: $(N^{\circ} \text{ Alumnos Prioritarios} * 0,7 \text{ USE} * \% \text{ Asist. Promedio})$

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Recepción de recursos:

Subvención por Concentración: Monto mensual según el porcentaje de alumnos prioritarios en la escuela. Los sostenedores pueden impetrarla por todos los alumnos que estén cursando desde primer nivel de Transición hasta cuarto Básico. El resto de los niveles se irá incorporando progresivamente.

Independiente de la clasificación de la escuela, la Subvención por Concentración que percibe el Sostenedor, se calcula de la siguiente manera:

(Matrícula Total * Factor Concentración * %Asist. Promedio)

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Elaboración e implementación de planes de mejoramiento educativo:

El Convenio establece que sostenedores y escuelas que participan de la Subvención Escolar Preferencial, deben diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. La escuela y su sostenedor, cuentan con un año como plazo máximo para la elaboración del Plan.

Éste debe ser construido de manera participativa con todos los integrantes de la comunidad escolar.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Elaboración e implementación de planes de mejoramiento educativo:

La escuela, a través de su sostenedor, puede optar también por la contratación de una institución externa, inscrita en el Registro de Asistencia Técnica, que la asesore en este proceso, tanto para la elaboración como para la posterior implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Rendición de cuentas:

El reglamento de esta Ley, contempla la obligación de los sostenedores de entregar anualmente una rendición de cuentas y estado de resultados, que de cuenta de todos los ingresos y los gastos

Las rendiciones de cuentas se efectuarán por sitio WEB del MINEDUC y comprende el año calendario

Esta información estará a disposición del Ministerio de Educación por un plazo de 5 años

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Rendición de cuentas:

El 100% de los recursos recibidos por esta ley debe ser destinado al Plan de Mejoramiento Educativo y sus actividades asociadas

Los estados de resultados y las rendiciones de cuentas estarán sujetas a un sistema de auditorías implementado por el MINEDUC o a través de empresas externas

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

Sanciones por incumplimiento a la Ley:

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley de Subvención Escolar Preferencial, o de los compromisos establecidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, será sancionado por el Ministerio de Educación.

Las sanciones se aplicarán conforme al artículo 52 de la Ley de Subvenciones y mediante el procedimiento establecido en el artículo 53 de la misma.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

RESUMEN FINANCIERO 2008 A JUNIO 2009:

Ingresos SEP	\$ 37.126.760.-
Gastos SEP	\$ <u>9.360.963.-</u>
Saldo financiero	\$ 27.765.997.-

La rendición de cuentas del año 2008, ya fue entregada al Ministerio de Educación.

SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

RESUMEN FINANCIERO 2008 A JUNIO 2009:

Cabe precisar que para poder utilizar los recursos se requería tener la calidad de establecimiento autónomo, como sucede con la Escuela de Pullally.

Sin embargo, la Escuela de Papudo al no ser autónoma requería la aprobación de un Plan de Mejoramiento, cuyo plazo era de un año.

La situaciones anteriores explica el nivel actual de gasto.

Concejal León señala que tiene entendido que la Escuela Básica de Pullally es autónoma y la de Papudo es emergente siendo que se sabe que los planes fueron enviados por el Municipio.

Asesor Arcaya aclara al respecto que el hecho de estar enviados los planes no significa que están aprobados además que por lo menos 500 proyectos.

Concejal León consulta en que se pueden gastar los recursos.

Asesor Arcaya sobre la consulta indica que se pueden gastar en todo lo que diga el plan y actividades asociadas y quien elabora el plan tiene mucha claridad en que se pueden gastar los recursos con las actividades asociadas considerando además que cada establecimiento hace su plan.

Concejal Leiva consulta de acuerdo a la exposición que los M\$ 9.360. se ocupan única y exclusivamente en la Escuela de Pullally y el saldo de M\$ 27.000. aprox. cual es su destino.

Asesor Arcaya recuerda que señaló hace un rato atrás que en el caso de las Escuelas emergentes se puede gastar un 30% antes de por lo que es variable el gasto. Indica que el fuerte del gasto es el 70% cuando el plan está aprobado y los gastos previos pueden ser las consultorías y estudios pero al ejecutar el plan requiere estar aprobado.

Concejal Leiva plantea tener una duda por los recursos económicos que llegan ya que entiende llegan a una misma bolsa por lo que le preocupa que estos sean destinados a otros fines en el área de educación.

Asesor Arcaya sobre esa duda indica que los recursos que se perciben así como las leyes especiales vienen amarrados con una ley de auditoría,

Concejal Leiva consulta si es posible que la administración de educación ocupe fondos sin darse cuenta y sin mala intención lo que puede significar algo parecido y pase lo mismo que con el BONO SAE en cuanto a que los recursos no llegaron con una indicación específica.

Asesor Arcaya señala que transitoriamente se podrían ocupar pero se obliga a reponer lo gastado.

Concejal Leiva indica entonces que es fácil que la Tesorería se de cuenta de este tema porque vienen claro para que son los recursos.

Asesor Arcaya señala que así es efectivamente ya que la referida Ley viene con nombre y apellido y como dijo anteriormente se hacen auditorías anuales.

Concejal Leiva consulta como un concejal puede estar más enterado respecto de los gastos, plan de mejoramiento, convenios y otros.

Asesor Arcaya al respecto se puede estar enterado porque el Ministerio de Educación hace auditorías anuales y lo más probable es que si encuentra mal uso, rendiciones mal emitidas hará las observaciones a todas las instancias porque esto es parte de la unidad educativa por un lado y por otro lado cualquiera administración de fondos tiene balances anuales siendo estas una manera de conocer los balances

Concejal Guerra consulta si la subvención se entrega en base a un plan que se presenta y lo otro es conocer si se puede pagar con esos recursos y después se reponen.

Asesor Arcaya señala que sí ya que esos son flujos financieros y los gastos se hacen siempre que exista respaldo.

Concejal Fazio consulta acerca de las categorías de los colegios en el sentido que existen los autónomos, los emergentes y los terceros los malos y que les pasa a estos últimos.

Asesor Arcaya señala que estos últimos no entran todavía pero podrían ser intervenidos por el Ministerio de Educación.

Concejal Fazio cree que en virtud de las observaciones del Concejal Leiva puedan participar en una próxima reunión con el Director de Educación con el fin de comentar un poco más sobre la situación de Papudo y como el área de educación se está desarrollando frente a este proyecto que estaría vigente el año que viene.

Concejal Araya señala estar de acuerdo con dicha invitación pero le agregaría que estén presentes los Directos de las Escuelas sobre todo el de Pullally a fin que pueda explicar mejor lo que está pasando con estas dos dualidades.

Concejal Leiva considerando que en esta bolsa de recursos hay diversos fines le gustaría que le entregaran una copia de los boletines de las subvenciones tradicionales que llegan.

Concejal Fazio consulta si esa información se puede dar a los señores concejales.

Jefe de Finanzas indica que puede leer la información financiera de educación la cual hará llegar.

Tercer Punto de Tabla:

Ley de Incentivos

Expone Asesor Sr. Arcaya

**FOMENTA QUE PROFESIONALES Y
TECNICOS JOVENES PRESTEN SERVICIOS EN
COMUNAS DE MENOR DESARROLLO
LEY 20330**

RELATOR: GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO
Contador Auditor
Magíster en Gerencia y Políticas Públicas

Julio de 2009

LEY 20330

OBJETIVO:

Incentivar a los profesionales y técnicos jóvenes deudores de crédito fiscal para educación superior, con beneficios de cargo fiscal, siempre que presten servicios en comunas de menor desarrollo del país.

LEY 20330

BENEFICIARIOS:

Deudores de crédito fiscal para educación superior, que presten servicios remunerados en comunas de menor desarrollo del país, en las siguientes entidades:

- **Municipalidades, corporaciones y fundaciones municipales, o asociaciones municipales**

LEY 20330

BENEFICIARIOS:

- **Servicios de Salud, respecto a médicos cirujanos y cirujanos dentistas, que hayan obtenido una especialidad**
- **Corporaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, en ámbito social, productivo, urbano o ambiental, previamente inscritas en un registro de la SUBDERE**

LEY 20330

BENEFICIO AL QUE PUEDEN OPTAR:

Los Profesionales o técnicos deudores de crédito fiscal para educación superior, tendrán derecho a un beneficio igual al monto del crédito fiscal anual, hasta por el periodo de tres años, con un tope anual de 16 UTM, del mes de diciembre respectivo

LEY 20330

BENEFICIO AL QUE PUEDEN OPTAR:

Por el tercer año de prestación de servicios ininterrumpidos, podrán acceder al beneficio adicional equivalente al triple del crédito anual de ese año, o de lo pagado en el año anterior, según corresponda, con un tope de 48 UTM del mes de diciembre respectivo.

LEY 20330

REQUISITOS PARA ACCEDER:

- Haber obtenido un título de una carrera, programa o especialidad de una institución de Educación Superior
- Ser deudor de crédito fiscal para educación superior
- Encontrarse al día en el pago del crédito al momento de postular y durante todo el periodo que se presten servicios

LEY 20330

COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO:

Se determinará por Reglamento que deberá dictar el Ministerio del Interior, según los siguientes criterios generales:

- **Cantidad de habitantes, con preferencia menos de 30000**
- **Porcentaje de población rural, con preferencia al mayor %.**
- **Nivel de profesionalización municipal, con preferencia al menor nivel**

LEY 20330

COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO:

- Nivel de dependencia del Fondo Común Municipal, con preferencia a los más dependientes

En el caso de personal que preste servicios también a las asociaciones municipales, se considerará en la comuna, si al menos tiene 22 horas en estas.

LEY 20330

PAGO DEL BENEFICIO

La Tesorería General pagará el beneficio, según las cantidades máximas que se fijan en la Ley de Presupuestos, y de acuerdo a los procedimientos que señale el reglamento.

Los beneficiarios por región no podrán superar el 15% del total país

LEY 20330

FLEXIBILIDAD EN MUNICIPIOS

Se permite liberar a los municipios del límite máximo de gastos en personal del 35% respecto al personal beneficiario de esta Ley que se contrate.

También se libera del límite máximo del 20% de personal a contrata, el que puede excederse.

LEY 20330

VIGENCIA DE LA LEY

Si bien esta Ley se publicó el 25 de febrero de 2009, su vigencia es a contar del 1 de enero de 2009:

En todo caso su aplicación queda sujeta a la dictación del reglamento por parte del Ministerio del Interior, que tiene un plazo de 90 días.

Concejal Fazio indica que hubiese sido interesante hacer un análisis respecto a esta Comuna pero al no existir el reglamento no se puede.

Asesor Arcaya señala que en realidad hizo un análisis propio sobre la ley pero se debe esperar el Reglamento.

Concejal Fazio señala que fue él quien solicitó este análisis ya que leyó en el diario que el Gobierno requería que los municipios se interiorizaran sobre esta ley ya que al respecto había muy pocas consultas pero la verdad es que es difícil avanzar más si no se ha promulgado el reglamento.

Concejal Fazio cede la palabra al Alcalde (S) quien presenta un Proyecto fuera de Tabla por indicación de la Sra. Alcaldesa y que tiene relación con un Cometido al Exterior específicamente a la ciudad de Maipú, Mendoza República de Argentina desde 20 al 23 de Julio del presente año. Lo anterior debido a que recién se coordinó con Maipú y Lujan de Cuyo las actividades materias del referido cometido y que se encuentra dentro del marco del Convenio de Intercambio vigente con el vecino país y la próxima Feria Internacional. Lo anterior en todo caso siempre y cuando ese encuentre bien de salud.

Presidente somete a consideración el proyecto de acuerdo antes mencionado el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejal Reinoso indica que vio una noticia en el Observador de Quillota en relación a la posible instalación de una Planta Nuclear la que se instalaría en la Comuna por lo que le gustaría tener mayores antecedentes al respecto.

Concejal Fazio al respecto indica que se trata de un proyecto preparado por el Colegio de Ingenieros de Chile y fue entregado al Ministro de Energía. Manifiesta que en todo caso no pasa de ser una idea y no hay nada concreto al respecto. Agrega que los diarios se aprovechan de esto y el Observador la revivió hoy día.

Además informa que se ha recibido una donación importante de remedios de la cual se habló la sesión anterior y es superior a M\$ 1.000. Indica que esta donación fue realizada por un vecino de Papudo y si bien se habían juntado un grupo para hacerlo este vecino consiguió pagar la primera parte que fue Laboratorios Chile. Indica que cosas como estas deben ser conocidas por el concejo y también por la comunidad también. Propone enviar una comunicación al Sr. José Plubins por su colaboración.

Jefe de Salud indica que efectivamente solicitó ayuda al Concejal Fazio y Sr. Plubins quien le entregó los remedios ya que el Depto. no podía comprar más debido a la falta de recursos. Por otro lado señala que el Concejal Fazio también había ayudado con todos los instrumentos de limpieza ya que la pandemia no sólo se combate con medicamentos sino que hay que educar a la población de no contagiarse y evitar toser delante de los demás. Reafirma que el costo era muy alto por lo que ayer le fue entregado por el Sr. Plubins medicamentos por un valor aprox. de 1 millón de pesos por lo que hace presente su agradecimiento en nombre del Depto. de Salud y de la comunidad.

Concejal Fazio agrega que en todo caso esto no termina acá ya que el Jefe de Salud dice que falta una cantidad similar de remedios para cubrir las próximas seis semanas por lo que solicita a los señores concejales gestionar más ayuda con personas interesadas en colaborar en esta emergencia y que sirva para la localidad de Papudo, Pullally y Las Salinas.

Agrego que también se queda a la espera que Jefe de Finanzas también estudie la posibilidad que dentro de los fondos que tiene pueda aportar con recursos aunque sea una pequeña ayuda.

Por otro lado en lo relativo a las Sociedades de Inversión y tal como lo dijo en la sesión pasada está con el Club de Golf y con el Cuerpo de Bomberos viendo la posibilidad de enviar una circular la que será preparada por el Asesor Gustavo Arcaya y revisada por un Abogado del Servicio de Impuestos Internos que es

socio del Club de Yates. Una vez que se tenga bien perfeccionada se deberá difundir de la mejor manera y antes del 18 de Septiembre que es cuando a Papudo viene más gente y se llena de turistas de tal manera que puedan ayudar a la Comuna en esa ocasión y a partir por supuesto de Enero del 2010.

Concejal León hace presente sobre una carta enviada a los señores concejales en cuanto a dejar sin efecto los pagos de construcción de vivienda lo cual en todo caso el concejo no está facultado.

Concejal Fazio indica que esa materia debe ser derivada a la Dirección de Obras Municipales quienes estudiarán el tema.

Concejal Guerra hace presente la necesidad que un Inspector Municipal converse con el Presidente del Sindicato de Pescadores respecto al estacionamiento de un camión con acoplado que se instala en la terraza y que carga una cantidad de toneladas de huiro. Indica que este estacionamiento lo pueden hacer a un costado de la terraza y no sobre la terraza porque el material que se ocupó para hacer la terraza no es tan firme para un camión de ese tonelaje, además que hay cámaras de alcantarillado y de agua. Deja constancia que este tema no significa que esté en contra del Sindicato

Concejal Fazio señala que sobre el tema ya se conversó con el Presidente del Sindicato lo cual se realizó por una inquietud del Administrador Municipal Sr. Guillermo Velasco de tal manera que se le hizo ver al dirigente que no insistiera sobre el tema ya que indudablemente se trataba de una anomalía.

Siendo las 19:06 horas se levanta la sesión.

**VICTOR FAZIO RIGAZZI
CONCEJAL
PRESIDENTE**

**EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA
CONCEJAL
PRESIDENTE**

**JAIME LEON CODOCEDO
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Acta de Sesión Ordinaria N° 020 de fecha 17 Julio del 2009.**